

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10170000020**

R-0011

### **PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CONTRIBUYENTES (RAU) Y FACILIDADES DE PAGO - MUNICIPIO MONTEAGUDO**

La Paz, 31 de octubre de 2017

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que al haber sido declarado un paro cívico de cuarenta y ocho (48) horas por el Comité Cívico del Municipio de Monteagudo, a partir de las cero horas del día lunes 30 de octubre de 2017, se hace necesario prorrogar el vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dicha localidad.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar hasta el 3 de noviembre de 2017, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos, y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos pertenecientes al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) para la gestión 2016, así como el pago de cuotas correspondientes a Facilidades de Pago en la jurisdicción de Monteagudo.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

Lic. V. Mario Cazón Morales  
**Presidente Ejecutivo**  
Servicio de Impuestos Nacionales